

SEGURO A TERCEROS KYMCO

RESUMEN INFORMATIVO DE LAS COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA

Daños a pasajero y terceros: 15.000.000 € para daños materiales y 70.000.000 € para daños personales, según Ley.

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPLEMENTARIA

Capital complementario de la Responsabilidad Civil Obligatoria hasta 50.000.000 € como consecuencia del uso, circulación y permanencia en reposo de la motocicleta (incluyendo la responsabilidad derivada de la carga, transporte y descarga de cosas en el vehículo).

Incluye la cobertura de conducción sin permiso de circulación o la autorización del propietario realizada por:

1. Un hijo menor del Asegurado.
2. Un empleado del Asegurado.
3. Un extraño que tenga la motocicleta bajo su custodia.

ASISTENCIA EN VIAJE

Servicios a la motocicleta:

1. Rescate de la motocicleta hasta 150 €.
2. Remolque de la moto, cuando no haya podido ser reparada sobre la marcha, hasta el Taller de reparación de la marca más cercano (en reparaciones de más de dos días producidas a más de 50 km del domicilio, el traslado puede hacerse al taller cercano al domicilio del asegurado en España).

Servicios a las personas:

1. Traslados de los asegurados heridos o enfermos hasta el hospital adecuado y/o hasta el domicilio en España a criterio del médico, y en su caso, del asegurado acompañante cuando no pudiera continuar viaje.
2. Traslado de los restos mortales del asegurado fallecido.
3. Traslado de los asegurados a su domicilio en España cuando no pudiera realizarse la reparación, si no se puede realizar en el mismo día y la avería o accidente se haya producido en un radio de 50 km del domicilio del asegurado.
4. Traslado a un hotel cercano al taller si la reparación puede efectuarse en el término de dos días laborables en España o cinco en el extranjero. En caso de accidente o enfermedad, por prescripción facultativa, el hospedaje del asegurado en un hotel de categoría cuatro estrellas o similar, hasta que sea posible continuar viaje o el regreso al domicilio en España y hasta un máximo de 10 días.
5. Gastos de obtención de duplicados de permiso de circulación, DNI y documentación de la moto perdidos o sustraídos.

Servicio 24 horas al día:

1. En España: 901 100 128.
2. En el extranjero, a cobro revertido: +34 91 452 29 12.

ACCIDENTES CORPORALES DEL CONDUCTOR

1. Fallecimiento: hasta 3.000 €.
2. Invalidez permanente: según baremo y hasta 9.000 €.
3. Asistencia sanitaria: hasta 3.000 € y 2 años máximo.

RETIRADA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN Y PÉRDIDA DE VIGENCIA POR PÉRDIDA DE PUNTOS

Gastos extraordinarios (12 € diarios y en conjunto un máximo de 4.380 €) originados por la retirada del permiso a consecuencia de un accidente o infracción administrativa en la que haya intervenido el vehículo del asegurado (excepto conducción bajo efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, impago de multas). En el caso de pérdida de puntos 12 € diarios, hasta un máximo de 2.160€. Coste máximo del curso + tasas: 500 €.

ASESORAMIENTO POR MULTAS DE TRÁFICO

Asesoramiento y trámite gratuito de descargo en denuncia y trámites administrativos contra sanciones derivadas de la conducción de la motocicleta asegurada.

Teléfono de Asesoramiento: 900 150 497.

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS

Reparación de los daños de la moto como consecuencia de la colisión con otro vehículo, siempre que éste sea debidamente identificado y su conductor o propietario resulte responsable reconocido del accidente.

DEFENSA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS

Ejercicio de las acciones amistosas y legales para obtener el resarcimiento de un tercero de los daños y perjuicios que haya sufrido en el accidente con la motocicleta.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS A CARGO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Daños a la motocicleta producidos por:

1. Fenómenos de la naturaleza (terremoto o maremoto, inundación extraordinaria, tempestad ciclónica atípica, etc.)
2. Hechos derivados de terrorismo, rebelión, motín o tumulto popular.
3. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas en tiempos de paz.

RIESGOS Y DAÑOS NO CUBIERTOS

Sin perjuicio de lo previsto por la legislación relativa a la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, los que se produzcan con ocasión o a consecuencia de:

1. Conducción bajo los efectos de drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.
2. Conducción sin permiso o licencia o sin la autorización del propietario del vehículo.
3. Comisión del delito de deber de socorro, cuando se actúe como autor, cómplice o encubridor.
4. Participación en carreras y concursos y en sus entrenamientos.

Nota: las presentes condiciones únicamente son válidas para motocicletas KYMCO durante el primer año.

Peris correduría de Seguros S.A. Inscrita Rgto. Dirección General de Seguros nº J-597 constituida garantía y concertado seguro de Responsabilidad civil según Ley Rgto. Merc. Madrid. Tomo 7995, gral. 6934, secc. 3ª, Folio 181, H. 7164 inscrip. 1ª C.I.F. A-78536331